

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar su rechazo y profunda preocupación ante el ingreso, amarre y operación del buque petrolero VS PROMISE, IMO N° 9351438, registrado bajo bandera de la Isla de Man, dependencia de la Corona británica, en el Puerto de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la especial sensibilidad soberana, institucional y geopolítica que reviste dicha operación.

Reafirmar el carácter estratégico del Puerto de Ushuaia para la República Argentina y la necesidad de que toda decisión vinculada con su administración y operatoria resulte coherente con la defensa de los intereses soberanos nacionales en el Atlántico Sur y la Antártida y con el mandato establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Alertar asimismo sobre la agravante irregularidad de que el hecho se haya producido mientras el Puerto de Ushuaia se encuentra bajo intervención de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, y reafirmar la necesidad de una pronta restitución de su administración a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con respeto por el federalismo, la autonomía provincial y el ordenamiento jurídico vigente.

Dip. Paulo Agustín Tita

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar el rechazo y la profunda preocupación de esta Honorable Cámara ante el ingreso, amarre y operación del buque petrolero VS PROMISE, IMO N° 9351438, registrado bajo bandera de la Isla de Man, dependencia de la Corona británica, en el Puerto de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El hecho reviste una particular sensibilidad institucional, soberana y geopolítica. La defensa de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes constituye una política de Estado y un mandato expresamente consagrado por la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Ese mandato adquiere una dimensión especial en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su ubicación geográfica, su proyección sobre el Atlántico Sur y la Antártida y su vinculación con las actividades científicas, logísticas y productivas argentinas, el Puerto de Ushuaia constituye un activo estratégico de indudable relevancia nacional.

Esta caracterización ha sido reconocida por la propia Agencia Nacional de Puertos y Navegación al disponer la intervención administrativa del Puerto de Ushuaia mediante la Resolución N° 4/2026, destacando su importancia para la soberanía territorial argentina, el abastecimiento antártico y la custodia de las aguas y territorios australes.

Por ello, resulta especialmente preocupante que una operación de estas características se haya producido mientras la administración de la terminal se encuentra directamente a cargo de una autoridad nacional. Si el carácter estratégico y geopolítico del Puerto de Ushuaia fue invocado como uno de los fundamentos de una intervención extraordinaria, las decisiones adoptadas durante su administración deben guardar plena coherencia con esa misma consideración.

La presencia en Ushuaia de un buque registrado bajo bandera de la Isla de Man no puede ser analizada exclusivamente como una operación portuaria ordinaria. Ello no supone, sin embargo, anticipar conclusiones jurídicas que requieren la evaluación de los antecedentes concretos de la embarcación y de las actividades desarrolladas.

En particular, la Ley Provincial N° 852 -conocida como “Ley Gaucho Rivero”- establece restricciones respecto de determinados buques vinculados con actividades de exploración o explotación de recursos naturales en el ámbito de la Cuenca de las Islas Malvinas. Su eventual aplicación al caso del VS PROMISE requiere un análisis específico que excede el objeto del presente proyecto.

La preocupación aquí expresada posee, por lo tanto, una dimensión institucional más amplia: la necesidad de que las decisiones adoptadas respecto de un puerto estratégico como el de Ushuaia resulten consistentes con la posición histórica de la República Argentina frente a la ocupación ilegítima británica y con la especial significación que la Cuestión Malvinas tiene para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Las autoridades de Tierra del Fuego han expresado públicamente su preocupación por el episodio. La vicegobernadora Mónica Urquiza sostuvo que no se trata de “una simple operación comercial”, sino de una decisión adoptada respecto del puerto de la capital de una provincia que comprende a las Islas Malvinas y de un enclave estratégico para la Argentina en el Atlántico Sur y la Antártida. En igual sentido, el secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, Andrés Dachary, remarcó la especial significación política de que una embarcación registrada en la Isla de Man, dependencia de la Corona británica, opere en el Puerto de Ushuaia bajo administración nacional. Ambas intervenciones ponen de relieve que el hecho excede su dimensión estrictamente portuaria y debe ser considerado también desde la perspectiva de la soberanía y de los intereses estratégicos argentinos en la región.

A ello se suma la controversia institucional existente en torno a la intervención del Puerto de Ushuaia, medida cuestionada judicialmente por el Gobierno provincial. Sin perjuicio de lo que resuelvan los tribunales competentes, una situación de esta naturaleza exige responsabilidad, coordinación y respeto recíproco entre el Estado Nacional y la Provincia, particularmente cuando se encuentran involucrados intereses estratégicos y soberanos.

La defensa de la soberanía argentina en el Atlántico Sur requiere coherencia no sólo en el plano diplomático, sino también en las decisiones administrativas concretas. En ese marco, corresponde asimismo reafirmar la necesidad de alcanzar una pronta solución institucional a la situación excepcional del Puerto de Ushuaia y avanzar hacia la restitución de su administración a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con pleno respeto por el federalismo, la autonomía provincial y el ordenamiento jurídico vigente.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Dip. Paulo Agustín Tita